

-22-  
Vente y do

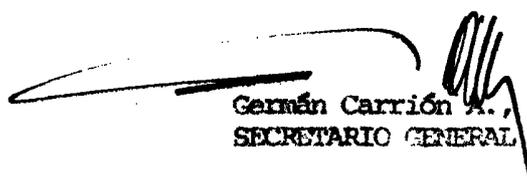
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE QUITO A LA DE GUAYAQUIL, PRORROGA DEL PLAZO, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "DURAGAS S.A."

- 1.- La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Quito, a la de Guayaquil, prórroga del plazo, reforma y codificación de estatutos de la compañía anónima denominada "DURAGAS S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 8 de noviembre de 1977, ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil; es ordenada la publicación de su extracto para efectos de la oposición de terceros señalada en el inciso primero del Art. 33, mediante Resolución No. 6863 de 29 NOV 1977 dictada por el señor Superintendente de Compañías.
- 2.- Comparece a la suscripción de la escritura pública mencionada el señor José García Rosales, a nombre y representación de la Compañía "DURAGAS S.A." en su calidad de Gerente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio en la ciudad de Guayaquil.
- 3.- En virtud del cambio de domicilio se modifica el Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO PRIMERO: La compañía tiene su domicilio en la ciudad de Guayaquil."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 29 NOV 1977

  
 Germán Carrión A.,  
 SECRETARIO GENERAL

  
 DJ.  
 JMBG/SVE.  
 314

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANÓNIMA DENOMINADA "DURAGAS S.A."

- 1.- La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la Compañía Anónima denominada "DURAGAS S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 8 de Noviembre de 1.977, ante la Notaría Décima - Tercera del Cantón Guayaquil, ordenada la publicación de su extracto mediante Resolución Nº 6863, de 29 de Noviembre de 1.977, para efectos de oposición de terceros señalada en el inciso segundo del Art. 33 de la Ley de Compañías, se publicó - por tres días consecutivos en el Diario "El Comercio" de la ciudad de Quito, en sus ediciones correspondientes a los días 4, 5 y 6 de Diciembre de 1.977.

La escritura pública antes referida se aprobó mediante Resolución Nº 6943, de 26 de Diciembre de 1.977, dictada por el señor Superintendente de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, bajo el Nº 63, Rubro de Industrias y anotada bajo el Nº 1.399 del Repertorio, de 23 de Enero de 1.978.

- 2.- Comparece a la suscripción de la mencionada escritura pública el señor José García Rosales, en su calidad de Gerente de la compañía "DURAGAS S.A.". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 3.- En virtud del cambio de domicilio, prórroga de plazo de duración se reforman y se codifican entre otros los siguientes artículos de los estatutos sociales de la Compañía, los mismos que en su parte pertinente dirán:

ARTICULO PRIMERO:- La compañía se denomina "DURAGAS S.A."

ARTICULO SEGUNDO:- El objeto de la Compañía es - el procesamiento, elaboración, importación, recepción, almacenamiento y distribución del gas licuado de petróleo (L P G), destinado al consumo doméstico e industrial dentro del país, distribución y venta de artefactos o artículos de uso domésticos, así como artefactos de uso comercial e industrial, tales como cocinas industriales, tan...

..ques de almacenamiento y accesorios o equipos para instalaciones industriales.

ARTICULO CUARTO:- El capital social de la Compañia es de CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- El capital se encuentra integramente suscrito y pagado por los accionistas.

ARTICULO QUINTO:- El plazo de duracion es hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil.

ARTICULO DECIMO TERCERO:- La Compañia se registró por los siguientes organismos y autoridades: a) La Junta General de Accionistas; b) El Directorio; c) El Vicepresidente; d) El Directorio; y , e) El Gerente.

ARTICULO VICESIMO SEPTIMO:- La representación legal, judicial y extrajudicial la ejercerá tanto el Presidente como el Vicepresidente de la Compañia.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Cuito, a 21 ENE 1970

31/01/70

  
Germán Carrion  
SECRETARIO GENERAL.

  
DJ.  
CMJ/  
55.-